

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20231300025393

Bogotá D.C, 2023-06-16

130

MEMORANDO

PARA: DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Subdirección de Gestión Corporativa

DE: CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Jurídica

REFERENCIA: DADEP 20234010023153

ASUNTO: Solicitud de concepto

Respetada doctora Camargo:

Esta Oficina Jurídica recibió la comunicación del asunto, mediante la cual informa de la expedición de la Ley 2294 de 2023, que en su artículo 97 establece que:

“ARTÍCULO 97. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A, o quien haga sus veces.

Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública”.

Señala que “(...) este Departamento, programó para la vigencia 2023, con la Administradora de Riesgo Laborales – AXA COLAPTRIA (sic) su Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en plena ejecución con vencimiento al 31 de diciembre de 2023”.



También indica que *"(...) las afiliaciones a la Administradora (...) por parte de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión estarán en vigencia hasta la finalización de su contrato (...)"*, solicitando a esta Oficina que se indique *"(...) si el vínculo que existe en la actualidad con AXA Colpatria debe suspenderse y en su lugar contratar con Compañía de Seguros Positiva"*.

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 2294 de 2023, todas las entidades y corporaciones públicas deben afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales de carácter público, en este caso, Positiva Compañía de Seguros S.A.

No obstante, la norma también permite que las entidades y corporaciones públicas que actualmente están afiliadas a otras administradoras de riesgos laborales, como ocurre en el caso consultado con AXA Colpatria, puedan mantener dicha afiliación hasta que se complete el plazo de los contratos celebrados previamente a la entrada en vigencia de la ley, esto es el 19 de mayo de 2023.

Por consiguiente, si la vinculación con AXA Colpatria es anterior al 19 de mayo de 2023, este Departamento puede continuar con la ejecución de su plan de trabajo hasta la fecha de vencimiento del contrato, sin necesidad de suspender su vínculo con AXA Colpatria de manera inmediata.

A la finalización del contrato con AXA Colpatria, será necesario acogerse a lo estipulado en el artículo 97 y proceder con la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de carácter público, en este caso, Positiva Compañía de Seguros S.A.

En los anteriores términos se remite el concepto solicitado.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Sin Anexos

Proyectó: Israel Mauricio Lache Olaya Abogado Contratista 

Fecha: Junio de 2023

